

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA CARRERAS DE EDUCACIÓN

Presentación

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Educación. Contiene los criterios y estándares para las carreras en régimen. Los criterios son un instrumento para orientar procesos de autoevaluación y evaluación externa, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de una carrera de Educación Parvularia, Educación Diferencial, Pedagogía Básica y Pedagogía Media.

El documento ha sido elaborado, en lo que respecta a lo definido para carreras en régimen, por el Comité Técnico de Educación de la CNAP y re-ordenado por Agencia Qualitas en función de las dimensiones de evaluación utilizadas el día de hoy, respetando el contenido y no interviniendo en ello.

Los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación definen expectativas que, respecto de los principales rubros de análisis, deben satisfacer las unidades responsables de la carrera, en el marco de sus propias definiciones y de la misión y de las orientaciones generales de la universidad en la cual desarrollan su labor, las que se concretan en un perfil profesional y una estructura curricular particular.

El presente documento establece tres dimensiones de evaluación, las que a su vez contemplan 11 criterios generales de evaluación. En cada uno de ellos se utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es indispensable de cumplir para la acreditación del programa, y la expresión debiera para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Los criterios de evaluación han sido diseñados teniendo como foco de evaluación las carreras de educación, conducentes (cuando corresponda) al grado de Licenciado en Educación y a los títulos profesionales de Educador Diferencial, Educador de Párvulos, Profesor de Educación Básica y Profesor de Educación Media en sus modalidades científico – humanista y técnico profesional.

Pueden participar en el proceso de acreditación las instituciones autónomas de educación superior que imparten carreras en el área de educación. Deben presentarse todos los programas y todas las carreras impartidas por una institución que conduzcan a un título profesional para el mismo nivel de enseñanza¹.

Por último, y considerando la diversidad de formas de la organización académica, se ha optado por utilizar el término Unidad para describir cualquier estructura responsable de la carrera que se someta a la acreditación. Así, según sea el caso, la unidad definida por la universidad respectiva puede ser: Escuela, Facultad, Instituto u otra entidad.

1 Los niveles de enseñanza se refieren a la educación parvularia, educación básica, educación media y diferencial

I. DIMENSIÓN PERFIL DE EGRESO Y SUS RESULTADOS

1. PERFIL DE EGRESO

La unidad debe establecer con claridad el perfil profesional, tomando en consideración tanto sus propósitos y orientaciones generales como la definición y el perfil establecido en el los criterios de evaluación para carreras de educación

Perfil del educador/a²

La calidad docente de los egresados se demuestra en primer lugar cuando los educadores y educadoras disponen de los conocimientos y de las capacidades que les permitan enfrentar las tareas y resolver los problemas propios de su esfera de trabajo. Pero, en forma más importante, la calidad docente se demuestra cuando los educadores ofrecen evidencia de uso en su desempeño docente de ese conocimiento y capacidades. Para juzgar la calidad de la evidencia ofrecida es necesario disponer de criterios sobre aquello, que en un contexto de significaciones y valores compartidos sobre la educación y la docencia, consideramos como una práctica docente ejemplar.

Si aceptamos que la formación docente es un continuo que ocurre a través de toda la vida profesional de un/a educador/a, entonces la formación inicial de los/as docentes no puede ser sino prepararlos para que realicen un buen trabajo docente al comienzo de su vida profesional, lo que significa que durante el proceso de formación deberán desarrollarse capacidades de investigación básica.

La misión del docente es educar y es un buen educador quien realiza una tarea comprometida y efectiva de educación.

La razón de ser de la misión docente radica en su contribución al crecimiento de las personas. Es decir, contribuir, desde los espacios estructurados que existen para socializar en los saberes culturales a las nuevas generaciones, al desarrollo integral de las personas incorporando sus dimensiones biológicas, afectivas, sociales, éticas, morales y cognitivas. Su función es mediar y asistir en el proceso por el cual otras personas desarrollan en la plenitud que les es posible sus conocimientos, sus capacidades, sus destrezas, actitudes y valores; y hacerlo en el marco de un comportamiento que valora a los otros y respeta los derechos individuales y sociales.

Para realizar esta misión el educador y la educadora necesita creer en ella y asumir que es posible realizarla bien, necesita regirse por un código de conducta que modele los valores que quisiera desarrollaran los educandos y necesita conocimientos y capacidades que se han construido en forma personal sobre qué y cómo enseñar.

² El perfil considera elementos contenidos en el documento “Estándares Reguladores para la Formación Inicial de Docentes”, del Ministerio de Educación.

La tarea del docente incluye, por una parte, ser un mediador de conocimientos, actitudes y valores que se espera sean apropiados por los educandos y, por otra parte, las funciones específicas relacionadas con la tarea de promover aprendizajes en los estudiantes enseñar en los distintos niveles y modalidades del sistema escolar.

Son profesionales de la educación las personas que, habiendo cursado con éxito los estudios regulares de la carrera correspondiente, y obtenido el grado de Licenciado en Educación (cuando corresponda), han recibido el título de Educador(a) de Párvulos, Profesor(a) de Educación Básica, Profesor(a) de Educación Media en una asignatura determinada o Profesor(a) de Educación Diferencial. Dichos títulos, otorgados por una institución de educación superior que cuenta con reconocimiento oficial, facultan a quienes los obtienen para ejercer la profesión en todo el territorio nacional.

Los títulos señalados pueden ser otorgados también por un instituto profesional oficialmente reconocido siempre que la carrera se esté ofreciendo desde antes de la fecha de dictación de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (10/3/1990) y se ajuste a las disposiciones del art. 7° transitorio de dicho cuerpo legal.

Los estándares de egreso que defina la unidad deben adecuarse a cada una de las facetas o áreas de acción propias del ejercicio docente, al menos, según los siguientes criterios:

- Preparación para la enseñanza: el educador/profesor sabrán cómo y podrán ser capaz de organizar el contenido³ en función del aprendizaje del educando, de tal manera que:
 - demuestre estar familiarizado con los aspectos relevantes del conocimiento y las experiencias previas de los educandos, sus necesidades, potencialidades y fortalezas,
 - formule metas claras de aprendizaje, coherentes con el marco curricular nacional, que sean apropiadas para todos los educandos,
 - demuestre comprender los contenidos que enseña, identifique las relaciones entre el contenido aprendido, el que se está aprendiendo y el que se aprenderá;
 - cree o seleccione métodos de enseñanza, actividades de aprendizaje y material u otras fuentes de información que sean apropiadas para los educandos y que armonicen con las metas propuestas,
 - cree o seleccione estrategias de evaluación que sean apropiadas para los educandos y que armonicen con las metas propuestas.

³ En Educación Parvularia, debido a las características del pensamiento del párvulo, los contenidos no pueden entenderse semejantes a los que se trabajan disciplinariamente por asignaturas en Educación Básica y Media, sino que estos deben estar orientados a la formación de capacidades, habilidades amplias, actitudes en las que los contenidos se interrelacionan y se enfocan en forma más general.

- Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje de los educandos: el educador/profesor sabrá cómo y podrá organizar un ambiente de aprendizaje de tal manera que:
 - propicie un clima de equidad, confianza, libertad y respeto en la interacción con sus educandos y de ellos entre sí,
 - establezca relaciones empáticas con los educandos, dé a conocer expectativas de aprendizaje desafiantes para los educandos,
 - establezca y mantenga normas consistentes y consensuadas de disciplina y;
 - procure que el ambiente físico sea seguro y propicio para el aprendizaje.

- Enseñanza para el aprendizaje de los educandos. El educador/profesor sabrá cómo y podrá conducir las actividades de enseñanza de manera que:
 - las metas y procedimientos para el aprendizaje a usar por los educandos sean lo más claras posible,
 - el contenido sea comprensible para los educandos,
 - los educandos sean estimulados a ampliar su forma de pensar y actuar, más allá del conocimiento de hechos o datos,
 - el proceso de comprensión de los contenidos por parte de los educandos se verifique mediante procedimientos de retroalimentación o información que faciliten el aprendizaje,
 - utilice, efectivamente, el tiempo disponible para la enseñanza sea efectivamente utilizado

- Profesionalismo docente. El educador/profesor sabrá cómo y podrá:
 - evaluar el grado en que se alcanzaron las metas de aprendizaje,
 - autoevaluar su eficacia en el logro de resultados,
 - demostrar interés por construir relaciones profesionales con colegas y participar en acciones conjuntas del establecimiento,
 - asumir responsabilidades en la orientación de los educandos,
 - comunicarse con los padres de familia o apoderados, además de otros agentes de la comunidad, respecto al aprendizaje de los educandos y
 - demostrar que comprende las políticas nacionales de educación y cómo contribuye su establecimiento a esas políticas.

- Asimismo, el perfil debe considerar el análisis y comprensión de la institucionalidad del ejercicio de la profesión y el desarrollo de capacidades generales propias de un licenciado y profesional universitario, entre otros: el pensamiento crítico, la actitud indagativa, el autoaprendizaje, la educación permanente, la formación integral y el discernimiento ético.

2. ESTRUCTURA CURRICULAR

*La unidad **debe** estructurar el currículo en función de los estándares que se derivan del perfil profesional del educador.*

2.1 Normas Generales

2.1.1 El plan de estudios y los respectivos programas deben ser consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la carrera, con el perfil de egreso declarado y las competencias mínimas que se definen más adelante.

2.1.2 El plan de estudios y los respectivos programas deben ser coherentes y coordinados, y ser de público conocimiento de los estudiantes.

2.1.3 La carrera debe cumplir con la definición del profesor que a continuación se señala.

2.2 Organización del plan de estudios: La carrera debe contemplar las siguientes cuatro áreas de formación, sin perjuicio de la flexibilidad e integración curricular que determine cada Unidad.

2.2.1 **Área de formación general**, comprendida por elementos de formación personal y conocimiento de las bases sociales de la educación y la profesión docente, como también por otros conocimientos considerados como relevantes. Deberá incluir actividades curriculares que traten:

- a) los factores sociales y culturales que afecten los procesos educativos (contextos, códigos, lenguajes y valores culturales), el aula y la escuela como formas de organización social;
- b) el sistema educacional, su forma de operar, problemas, demandas, dimensiones históricas; y
- c) las actitudes y disposiciones requeridas del profesional de la educación: ética relación profesional entre pares y responsabilidad por los educandos.

2.2.2 **Área de formación en la especialidad**. Comprende las áreas de contenido relevantes para el nivel de la carrera y las asignaturas y actividades curriculares que permiten a los estudiantes de pedagogía, apropiarse de los conocimientos y las habilidades necesarias para adquirir nuevos conocimientos, con el fin de enseñar eficientemente los contenidos.

- 2.2.3 **Área de formación profesional.** Incluye:
- conocimiento de las personas a quienes se va a educar (procesos de aprendizaje y desarrollo, estilos de aprendizaje y tipos de inteligencia, diversidad);
 - conocimiento del proceso de enseñanza (organización del currículo y la enseñanza, sentido y propósito de diversas estrategias de enseñanza y evaluación, conocimiento y práctica de la pedagogía de la disciplina o especialidad, creación y manejo de ambientes de aprendizaje, orientación de niños y jóvenes, comprensión y manejo del comportamiento social;
 - conocimiento de aspectos instrumentales para la docencia (tecnologías de información y comunicación, métodos de investigación del trabajo escolar, formación en valores como convivencia, medio ambiente, participación democrática, etc.)
- 2.2.4 **Área de formación práctica.** Comprende una secuencia de actividades relacionadas con el aprendizaje de la docencia y la reflexión sobre este aprendizaje, organizadas en forma progresiva a través de la formación docente. Las experiencias prácticas deben incluir actividades en terreno, contar con la participación de los principales responsables de las áreas de formación (de la disciplina y profesional) e involucrar asociaciones con escuelas y profesores mentores en ella. Culmina con una experiencia práctica intensiva de al menos un semestre.
- 2.3 Los programas de estudio de la carrera, deben integrar actividades teóricas y prácticas que faciliten la experiencia de los estudiantes en diversos contextos sociales y promover su capacidad para integrar las disciplinas estudiadas.
- 2.4 Para el proceso de titulación, el estudiante de pedagogía deberá demostrar evidencia, a través de la evaluación de sus conocimientos y la demostración de un desempeño adecuado durante la práctica intensiva, de haber desarrollado las capacidades generales propias de un titulado y haber alcanzado los estándares de egreso establecidos en estos criterios.
- 2.5 Para el proceso de obtención del grado, el estudiante de pedagogía deberá demostrar, a través de un trabajo de investigación y su defensa, los conocimientos bases de la Ciencia de la Educación y el manejo de estrategias propias de la investigación educativa.
- 2.6 La unidad debe asegurar que el modo de trabajo de sus estudiantes incluya actividad presencial y trabajo personal reconocido debidamente en el sistema de creditaje, que permita la integración práctica de las áreas de formación general, de formación en la especialidad y de formación profesional, de tal manera que, como profesores sean capaces de crear experiencias de aprendizaje significativas en sus alumnos.
- 2.7 La unidad responsable de la carrera debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantener actualizado el currículo.

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia) e introducir cambios cuando sea necesario.

- 3.1 La unidad debe aplicar un sistema que le permita medir la eficiencia de la enseñanza, que considere la duración media de los estudios por cohorte - estudiante en relación a la duración oficial de la carrera. Este indicador debiera tender a uno.
- 3.2 La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de sus estudiantes y debería definir acciones tendientes a su disminución progresiva.
- 3.3 La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados y utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.

4. EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el programa de estudios.

- 4.1 La unidad debe establecer claramente sus criterios y mecanismos de admisión de alumnos. Éstos deben ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan una razonable oportunidad de alcanzar el grado y el título profesional.
- 4.2 La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.
- 4.3 La unidad debe disponer de un sistema de gestión de los recursos que asegure que estén oportuna y adecuadamente a disposición de los usuarios de acuerdo a los requerimientos de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- 4.4 Los docentes deben desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, recursos informáticos, libros y revistas que faciliten el aprendizaje.
- 4.5 Los docentes deben estimular el uso de los recursos educacionales, requiriendo de los estudiantes actividades que desarrollen su iniciativa personal de estudio y desempeño.

5. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La unidad debe mantener vínculos con el medio, en el ámbito disciplinario, interdisciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de que la formación de los profesores sea pertinente y actual. Los vínculos con el medio deberían expresarse a través de actividades de investigación, extensión y/o servicios, las que deben considerar los desafíos del sistema educacional y del entorno relevante de la unidad.

- 5.1 Para abordar las diversas actividades de vinculación con el medio, la unidad debe contar con una política clara, asegurando que dichas actividades no interfieren con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.
- 5.2 Las actividades de vinculación con el medio deberían considerar los siguientes criterios, como mínimo:
- a) Estar centradas en el ámbito disciplinario y profesional propio de la educación.
 - b) Responder prioritariamente a los desafíos del país y de la región en la que se inserta la unidad.
 - c) Tender al fomento de la investigación universitaria entre los académicos de la unidad y como fruto de un compromiso institucional.
 - d) Tender al fomento de la extensión, como función universitaria destinada a poner a disposición de la comunidad el conocimiento generado por la institución y la unidad en particular.
 - e) Desarrollar diversas actividades de servicios a terceros, las que, sin embargo, no pueden interferir con las tareas prioritarias definidas en la declaración de propósitos y deberían estar vinculadas al quehacer propio de la unidad.

II. DIMENSIÓN CONDICIONES DE OPERACIÓN

6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

*La unidad **debe** demostrar que dispone de un adecuado y coordinado sistema de gobierno que permita una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.*

- 6.1 La unidad **debe** tener un cuerpo directivo con atribuciones, responsabilidades y funciones claramente definidas.
- 6.2 **Deben** ser funciones propias de la unidad, la selección, permanencia, perfeccionamiento, promoción y retención de su personal, la selección de los estudiantes de pedagogía, las decisiones sobre el currículo de la carrera y la asignación de recursos para sus actividades.
- 6.3 Los miembros del cuerpo directivo de la unidad **deben** ser académicos que cuenten con las calificaciones y la experiencia docente o investigativa necesarias para las funciones que desempeñan.
- 6.4 El sistema de gobierno **debiera** asegurar un adecuado equilibrio entre la permanencia de los directivos por un período suficiente para la conducción de la unidad y la alternancia necesaria para la renovación institucional.
- 6.5 Las instituciones en que participen varias unidades en la conducción de las carreras de educación, **debe** demostrar la existencia y funcionamiento de estructuras de coordinación responsables de la definición de currículos y procesos de formación.
- 6.6 El cuerpo directivo de la unidad debe estar integrado por personas, cuyos intereses personales o pecuniarios no presenten conflictos con la operación de la unidad.
- 6.7 La unidad **debe** tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente. Éste **debe** tomar en consideración la opinión de los principales actores institucionales (académicos, estudiantes, egresados, establecimientos educacionales) y desarrollarse mediante instrumentos objetivos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de auto regulación en función de sus propios fines y los criterios contenidos en el presente documento.
- 6.8 La unidad **debe** aplicar un sistema de retroalimentación informativa basado en requerimientos del medio y sus proyecciones, y en la opinión de los egresados respecto de su formación profesional.
- 6.9 La organización de la unidad **debe** contar con adecuados mecanismos (organismos colegiados u otros) que permitan al cuerpo académico su participación en la formulación de planes, programas, cursos, y en el desarrollo de recursos humanos y materiales.
- 6.10 La unidad **debe** contar con los recursos financieros necesarios, de tal manera que éstos le permitan cumplir con los objetivos que se ha planteado como, asimismo, desarrollar las iniciativas que van en beneficio de su tarea formadora.

- 6.11 La institución debe garantizar estabilidad y viabilidad financiera a la unidad, desarrollando una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, en el contexto de los propósitos que ésta ha definido.
- 6.12 La administración financiera de la unidad debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación presupuestaria operacional y mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.

7. RECURSOS HUMANOS

La unidad debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones, que le permita cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

- 7.1 La unidad debe tener un cuerpo académico calificado, con experiencia académica y profesional. El cuerpo académico debe ser suficiente en número y dedicación para cumplir sus funciones y tareas.
- 7.2 La idoneidad del personal académico debe establecerse en términos de títulos y grados pertinentes y por su producción en el campo científico, profesional o educativo, considerando las funciones que asume. El personal encargado de la formación práctica debe tener experiencia docente suficiente en establecimientos educacionales del nivel correspondiente.
- 7.3 La unidad debe establecer una carrera académica que defina claramente las políticas y mecanismos de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación de los académicos. Dichos mecanismos deben contener procedimientos formales y conocidos.
- 7.4 La unidad debe incentivar el perfeccionamiento de sus académicos, su participación en actividades de investigación y en instancias de actualización profesional, y en reuniones nacionales e internacionales en el área de su especialidad.
- 7.5 La unidad debe incentivar y facilitar la incorporación de sus docentes a estudios de postgrado atingentes a los objetivos prioritarios que la unidad se ha definido y debiera considerar el nivel de magíster como requisito para nuevas contrataciones.
- 7.6 La unidad debe contar con el personal administrativo adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.
- 7.7 La unidad debe contar con mecanismos que permitan a sus académicos trabajar con otros miembros de la comunidad profesional, en actividades relacionadas con el diseño y renovación de sus programas de estudio y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza del país.

8. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.), apropiados en número y suficientemente actualizados que sean requeridos para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.

8.1 La unidad debe contar con:

- a) Infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y las actividades de la unidad y de fácil acceso.
- b) Acceso a una biblioteca con una dotación suficiente en cantidad de títulos y ejemplares de textos, libros y revistas especializadas actualizados y un equipo de profesionales calificados para la atención de los usuarios.
- c) Espacio y comodidades suficientes para el estudio.
- d) Suficientes equipos audiovisuales y computacionales, con acceso a redes y bancos de datos científicos de educación y la especialidad, actualizados.
- e) Acceso a laboratorios, talleres e instalaciones especializados en cantidad y calidad suficientes que faciliten el logro de los objetivos propuestos en el programa de estudios.
- f) Vínculos con municipios, sostenedores privados y establecimientos educacionales, como también con otras organizaciones comunitarias relevantes para realizar actividades prácticas de la carrera en sus distintas áreas de aplicación, respaldados por acuerdos formales.

8.2 La unidad debiera proporcionar las instalaciones y servicios necesarios para los estudiantes y docentes discapacitados y efectuar las modificaciones que la infraestructura requiera en este sentido.

8.3 La unidad o la universidad a la que pertenece debe contar con un programa básico de bienestar estudiantil que incluya, al menos, un sistema de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.

III. DIMENSIÓN CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

9. PROPÓSITOS DE LA CARRERA (MISIÓN Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA)

La unidad responsable de la carrera de Educación debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. Asimismo, el programa o carrera debe contar con una clara definición de sus fines y objetivos, incluyendo el perfil y los estándares de egreso del profesional que pretende formar y de los conocimientos y habilidades vinculadas al grado académico que otorga. Por último, es esencial que existan mecanismos que permitan evaluar el logro de los propósitos definidos.

- 9.1 El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional de Educador(a) Diferencial, Educador(a) de Párvulos, Profesor(a) de Educación Básica o Profesor(a) de Educación Media, debe cumplir los estándares de egreso definidos en este documento; debe, asimismo, desarrollar en sus egresados las competencias necesarias para una educación permanente, incluyendo la posibilidad de seguir estudios de postítulo y posgrado.
- 9.2 La unidad debe definir y dar a conocer sus propósitos con claridad, indicando el énfasis básico (docencia, investigación y extensión), el grupo objetivo (local, regional, nacional, internacional), la declaración de principios (énfasis filosófico, principios éticos u otro), su compromiso de adquirir y usar conocimientos profesionales en beneficio de los estudiantes otros atributos importantes en la formación profesional
- 9.3 La unidad debe garantizar que la formación del Licenciado en Educación tenga lugar en un ambiente multidisciplinario que estimule la creación intelectual, el espíritu de búsqueda y la vinculación con el entorno social que caracterizan a una comunidad universitaria.
- 9.4 La unidad debe cautelar que exista coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos.

10. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

La unidad debe estar en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos institucionales. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a sus miembros y a los usuarios de sus servicios.

- 10.1 La unidad debe establecer sus propósitos de manera realista. Los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone deben guardar relación con sus propósitos.
- 10.2 La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y presupuesto.
- 10.3 La unidad debe tener reglamentos convenientemente difundidos, que establezcan con precisión las responsabilidades y derechos de las autoridades, los académicos y los estudiantes de la carrera. Dichos reglamentos deben ser consistentes con la declaración de principios y propósitos de la unidad.
- 10.4 La unidad debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresaron al programa.
- 10.5 La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.

11. PROCESO E INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

En el desarrollo del proceso de autoevaluación, la unidad debe demostrar su capacidad de autorregulación

11.1 Informe de autoevaluación:

- a) El informe debe identificar claramente fortalezas y debilidades, sustentadas en evidencias. Al mismo tiempo, debe considerar las principales conclusiones del proceso de autoevaluación.
- b) El informe debe ser conocido y validado por la comunidad académica
- c) El plan de mejoramiento, contenido en el informe de autoevaluación, debe considerar las principales debilidades identificadas en el proceso. De igual modo, deben ser susceptible de verificación posterior y estar acorde con la realidad de la unidad.

Además, la Agencia Acreditadora Qualitas solicita a sus pares evaluadores que se pronuncien sobre los siguientes aspectos relacionados con el proceso de autoevaluación:

- d) Da cuenta con claridad de la misión institucional y el contexto (institucional, local, nacional) en que se desarrolla la carrera
- e) Permite comprender aspectos propios de la cultura institucional

- f) Cubre todas las dimensiones establecidas en los criterios
- g) Es crítico y analítico

11.2 Proceso de autoevaluación:

- a) La carrera debe realizar un proceso de autoevaluación con participación de actores internos y externos a ella.
- b) La carrera debe demostrar capacidad de realizar un análisis crítico de su realidad, en base a los criterios de evaluación establecidos.
- c) Asimismo, las conclusiones deben ser consensuadas y socializadas al interior de la unidad.

Además, la Agencia Acreditadora Qualitas solicita a sus pares evaluadores que se pronuncien sobre los siguientes aspectos relacionados con el proceso de autoevaluación:

- d) Contó con un equipo conductor del proceso
- e) Consideró la opinión de los docentes de la carrera
- f) Concluye con juicios evaluativos para cada una de las dimensiones y criterios de evaluación
- g) Se entrega un plan de mejoramiento que recoge las principales debilidades detectadas
- h) El plan de mejoramiento considera la realidad de la unidad, en términos presupuestarios y de cultura organizacional
- i) El plan de mejoramiento cuenta con indicadores para medir su avance